



CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
02	2011

Montevideo, 5 de octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con Políticas de Certificación a los efectos de concretar los requerimientos para la puesta en marcha de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que la Política de Certificación se aplica a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

II) Que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

RESULTANDO: Que la Unidad de Certificación Electrónica tiene entre sus competencias fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESUELVE:

- 1. Aprobar el documento denominado "Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional", que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
 - 2. Publíquese.

L.I.N.B

Fdo. Ing. Jorge Forcella Consejo Ejecutivo UCE